



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 136 – 2014 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 11 MAR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 028-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450. Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº047-2014-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal b), Numeral 39 1, Artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo Nº304-2012-EF, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y son aprobados mediante Ley;

Que, la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, dispone la validación gradual de plazas para docentes de educación física de las instituciones educativas públicas, por parte del Ministerio de Educación en base a la demanda educativa y conforme a la implementación de la infraestructura y equipamiento básico necesario para desarrollar en forma pertinente el desarrollo físico de los estudiantes a nivel nacional;

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final dispone que el financiamiento incluye plazas para docentes de educación física a nivel nacional, capacitación, asistencia técnica, infraestructura equipamiento y materiales, entre otros aspectos vinculados a los fines de la mencionada disposición; para lo cual el Ministerio de Educación emitirá mediante resolución ministerial los criterios para la distribución de plazas, así como la adecuación de infraestructura y equipamiento mínimo necesario, además, establece que los recursos podrán ser transferidos a los gobiernos regionales mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de éste último,

Que, por lo expuesto en el párrafo precedente, el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial Nº041-2014-MINEDU, aprueba los Lineamientos para la Ejecución del "Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular" y la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la contratación de Promotores de Educación Física para el Plan de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular";

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, señala que en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios cuenta con los recursos disponibles para ser transferidos a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, a fin de financiar lo dispuesto en la Nonagésima

DOC 382885

CXP 408754



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014,

Que, en tal sentido, el Ministerio de Economía y Finanzas a solicitud del Ministerio de Educación, autoriza mediante Decreto Supremo N°047-2014-EF, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor de Gobiernos Regionales para financiar plazas docentes y actividades de educación física, en cuyo Anexo corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'421,940.00). Además el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos,

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes,

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°047-2014-EF, por un monto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'421,940 00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

ARTÍCULO 3 - Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54 1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
DR. VLADIMIR ROY CEBRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

[Handwritten signature]